

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Julio Primero (1) de dos mil veinte (2020)

Ref: Prueba extraprocetal Rad. 47-318-40-80-001 2020-00054

Solicitante: OSNORYS FUENTES ZAMBRANO

Interrogatorio: SALVADOR GUERRA PAVA

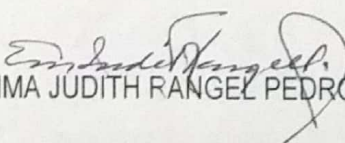
Visto el informe de Secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se no se pudieron llevar a cabo los interrogatorios ordenados, de conformidad con lo establecido en el artículo y 183 184 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. Citar y hacer comparecer a este Despacho Judicial para el día 02 de octubre de 2020, a SALVADOR GUERRA PAVA, a la hora de las 10:00 a.m para absolver interrogatorio de parte que formulará el apoderado judicial de la solicitante.
2. Impóngase la carga procesal al ejecutante de la elaboración y el envío de la respectiva citación, de conformidad con el artículo 125 del Código General del Proceso, en la cual deberá informarle a los citados la dirección del correo electrónico institucional del Juzgado j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co o el teléfono celular 3175293174, y su obligación de hacer allegar a los mismos el correo electrónico por medio del cual se le enviará la invitación a través de Microsoft Team, aplicación por medio de la cual se llevará a cabo la audiencia de manera virtual. En ella también se le advertirá a los citados que si no comparecen a la reunión el día y hora señalada, será motivo para presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión.
3. La parte demandante deberá ALLEGAR al Despacho con anticipación, con destino al expediente, la correspondiente copia y la constancia de recibido de la comunicación por parte de los citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 27 del 19 de agosto de 2020, a las 8.00 a.m a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>